

**Constancia Secretarial:** El 08 de marzo de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

*República de Colombia*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., tres de agosto de dos mil veintitrés

**Radicación 2021-00695**

De acuerdo al memorial allegado y en acatamiento de lo ordenado en el art. 132 del C.G.P., respecto del control de legalidad que debe surtir la judicatura una vez fenecida una etapa procesal, encuentra el Juzgado que, en providencia del 27 de febrero de 2023, se dispuso actualizar informe de títulos y entregar dineros en caso de haber a la señora Alix Marina Castañeda Portillo, no obstante, la mencionada parte y la actuación procesal no corresponden con el trámite del presente proceso, por lo cual, en garantía del debido proceso y para evitar futuras nulidades procesales, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Dejar sin valor y efecto procesal en su integridad, el auto de fecha 27 de febrero de 2023 (auto ordena entrega títulos).

2.- Se requiere a Secretaria para que remita el link correspondiente a la dirección de correo del ejecutado Luis Antonio Flórez Ardila para que ejerza el derecho de defensa y contradicción que le asiste.

Efectuado lo anterior, a partir de allí, secretaria contabilice los términos con los que cuenta dicho extremo para proponer su defensa, quien se entenderá notificado conforme los lineamientos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Vencido dicho termino ingresen las diligencias a Despacho para proveer conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez' followed by a stylized mark.

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del 04 DE  
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goetz Medina**

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0479dcdc50aba3d00a236285ac209f7e8745acb2fe92e8e57aa5dd90a643929c**

Documento generado en 31/07/2023 09:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>